



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ayuntamiento de Salamanca

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 18 CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS EN EDIFICIO DE SU PROPIEDAD SITO EN CALLES VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, 27-29 Y LAMBERTO ECHEVERRÍA, 32-36

I.- Mediante Resolución de Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo de 5 de junio de 2024, habiendo sido motivada la necesidad del contrato en los términos del art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se inició la tramitación ordinaria del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 18 CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS EN EDIFICIO SITO EN CALLES VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, 27-29 Y LAMBERTO ECHEVERRÍA, 32-36, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, siendo publicado conforme al artículo 116.1 de la LCSP anuncio previo en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de junio de 2024.

II.- El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento de 18 calderas individuales de gas instaladas en las viviendas del edificio de 18 viviendas y garajes destinado al alquiler situado en las calles Vicente Beltrán de Heredia, 27-29 y Lamberto Echeverría, 32-36 de Salamanca, propiedad de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV es la siguiente:

50531100 – 7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.

No se realiza división en lotes del objeto del contrato puesto que, tratándose de 18 calderas individuales exactamente iguales, con la misma antigüedad y ubicadas en un mismo edificio, y siendo la prestación a contratar idéntica para todas ellas, razones de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y de conseguir la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones, justifica la intervención de un único contratista; ello contribuirá a agilizar la realización de los trabajos y su organización, simplificar trámites, y reducir costes, con el consiguiente ahorro económico. En definitiva, la no división del objeto del contrato en lotes redundará en la eficacia de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos, y en la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



III.- La **duración** del contrato es de cuatro (4) años a contar desde la formalización.

IV.- El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro (7.753,69 €), siendo el valor estimado del contrato seis mil cuatrocientos ocho euros con un céntimo de euro (6.408,01 €), ascendiendo el 21 % de IVA a la cantidad de mil trescientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de euro (1.345,68 €).

En la determinación del valor del contrato se han tenido en cuenta la relación de tareas de mantenimiento a realizar, la mano de obra necesaria, los costes de desplazamiento y los materiales y herramientas a utilizar. Para estimar el coste de la mano de obra se ha aplicado el Convenio colectivo para las actividades de siderometalurgia de Salamanca y su provincia (Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 158, de 18 de agosto de 2021 - nº 219, de 15 de noviembre de 2023) considerando el nivel oficial de 1º, y aplicando un incremento del 3% para las anualidades 2025-2028.

No se realiza desagregación de género dado que en el texto del convenio se utiliza el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras.

COSTE MANO DE OBRA

PRECIO UNITARIO	2024	2025	2026	2027	2028	
Hr Mano de obra						
Salario s/convenio	11,44 €	11,79 €	12,14 €	12,50 €	12,88 €	
Seguridad social a cargo empresa	4,00 €	4,12 €	4,25 €	4,38 €	4,51 €	
Costes indirectos (40%/S RESTO)	6,18 €	6,36 €	6,56 €	6,75 €	6,95 €	PROMEDIO
TOTAL COSTE Hr Mano de obra	21,63 €	22,27 €	22,94 €	23,63 €	24,34 €	22,96 €

COSTE MANTENIMIENTO ANUAL POR UNIDAD DE CALDERA

	COSTE MANTENIMIENTO ANUAL	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	Mano de obra	22,96 €	2	45,92 €
	Repercusión herramienta	14,50 €	1	14,50 €
	Repercusión desplazamiento	6,12 €	1	6,12 €
COSTES INDIRECTOS	Repercusión servicio atención averías	15,00 €	0,55	8,25 €
	Resto Gastos Generales (s/resto)	74,79 €	13%	9,72 €
	Beneficio Industrial (s/resto)	74,79 €	6%	4,49 €
			TOTAL	89,00 €



COSTE TOTAL POR ANUALIDADES

PRESUPUESTO POR ANUALIDADES	PRECIO UNITARIO	Nº CALDERAS	TOTAL
AÑO 2025	89,00 €	18	1.602,00 €
AÑO 2026	89,00 €	18	1.602,00 €
AÑO 2027	89,00 €	18	1.602,00 €
AÑO 2028	89,00 €	18	1.602,00 €
TOTAL CONTRATO			6.408,01 €
IVA 21%			1.345,68 €
TOTAL CON IVA			7.753,69 €

V.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria**, art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público utilizando únicamente criterios cuantificables de forma automática, en concreto, la oferta económica, con una valoración de hasta 10 puntos.

VI.- Para poder presentar oferta es necesario que el licitador esté inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León** en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro, y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

No es exigible la acreditación de solvencia al tramitarse la licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

VII.- Las **ofertas podrán presentarse** por medios exclusivamente electrónicos a través del módulo de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **hasta las 23:59 horas del último día del plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

VIII.- Obra en el expediente certificado de **consignación presupuestaria** del Sr. Interventor General, informe del Arquitecto Técnico del Servicio Técnico de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo en el que se motiva la necesidad y conveniencia de la contratación pretendida y se detallan las principales características de la licitación y del contrato, Resolución de inicio del órgano de contratación, e informe jurídico de la Secretaria de la Entidad que concluye que el



expediente es formal y documentalmente completo, por lo que propone su aprobación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

IX.- De acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al ser la entidad contratante una Entidad Pública Empresarial no existe obligación de control financiero permanente, no produciéndose la fiscalización previa del presente contrato, quedando aquella incluida dentro del plan anual de control financiero municipal que lleve a efecto el Sr. Interventor Municipal.

X.- La atribución para contratar corresponde al Sr. Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (art. 7.1.f) de los Estatutos de la Entidad), estando la presidencia delegada en el Concejal Delegado de Fomento mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 (B.O.P de Salamanca nº 127 de 4 de julio de 2023).

En base a lo expuesto, se **PROPONE**:

PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 18 CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS EN EDIFICIO SITO EN CALLES VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, 27-29 Y LAMBERTO ECHEVERRÍA, 32-36, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - APROBAR EL GASTO por importe de 6.408,01 €, que con el 21 % de IVA equivalente a 1.345,68 €, alcanza la cantidad de 7.753,69 €.

TERCERO. - Establecer como procedimiento de adjudicación el ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. La documentación y proposiciones podrán presentarse, por medios exclusivamente electrónicos, hasta las **23:59 horas del último día del plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO. - PUBLICAR EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y LOS PLIEGOS en el perfil de contratante de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

En Salamanca.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Vista la Propuesta que antecede,
esta Presidencia resuelve prestarle su aprobación.

En Salamanca.

